

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 01 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JOHN JAIRO IBARRA CORTES
Demandada	JOSE OCTAVIO VELASQUEZ LONDOÑO con NIT 3416768-5-MONDONGOS´
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00335-00

Dentro del proceso de la referencia, una vez realizado el estudio de la presente demanda ordinaria laboral, observa este Despacho que no es el competente para conocer de la misma, toda vez que SE TRATA DE UN PROCESO SIN CUANTÍA por lo que el Juez Competente es el JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y no ésta judicatura en atención a lo dispuesto por el legislador en el artículo 13 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

*“...ARTICULO 13. COMPETENCIA EN ASUNTOS SIN CUANTIA. De los asuntos que no sean susceptibles de fijación de cuantía, conocerán en primera instancia los Jueces Laborales del Circuito...”*

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por JOHN JAIRO IBARRA CORTES en contra de JOSE OCTAVIO VELASQUEZ LONDOÑO (MONDONGOS).

SEGUNDO: Remítase el expediente, a través del correo electrónico [demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL para que sea repartido entre los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para que asuman el conocimiento del proceso de la referencia.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>HAGO CONSTAR</b></p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>036</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>02 DE JUNIO DE 2022</b> WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
---

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez  
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 007  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a1b9b2bdd11b9b78467e3fdca1edfaca6cd95e83cea49554b9b5555ab0a48**

Documento generado en 31/05/2022 10:59:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**